

ESTADO DE GASTOS.

Suplementos de Crédito	30.019.932,-Ptas.
TOTAL	30.019.932,-Ptas.

RESUMEN POR CAPITULO:

CAPITULO II	27.493.379,-Ptas.
CAPITULO VI	2.526.553,-Ptas.

Y debe decir:

RESUMEN POR CAPITULO.

CAPITULO I	19.924,-Ptas.
CAPITULO II	27.473.455,-Ptas.
CAPITULO VI	2.526.553,-Ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 8 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de crédito nº 4/95 III.C.1092

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 6 de abril de 1.995, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 4/95 por un importe total de 330.921.701,-Ptas, cuyo resumen en como sigue:

ESTADO DE GASTOS.

Suplementos de Crédito	330.921.701,- Pts.
TOTAL	330.921.701,- Pts.

RESUMEN POR CAPITULO.

CAPITULO VI	303.921.701,- Pts.
-------------	--------------------

FINANCIACION.

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	330.921.701,- Pts.
---	--------------------

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de diciembre.

Logroño, 10 de mayo de 1995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de crédito nº 5/95 III.C.1093

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 6 de abril de 1.995, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 5/95 por un importe total de 212.074.564,-Ptas, cuyo resumen en como sigue:

ESTADO DE GASTOS.

Suplementos de Crédito	212.074.564,- Pts.
TOTAL	212.074.564,- Pts.

RESUMEN POR CAPITULO.

CAPITULO II	25.000.000,- Pts.
CAPITULO VI	187.074.564,- Pts.

FINANCIACION.

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	212.074.564,- Pts.
TOTAL	212.074.564,- Pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de diciembre.

Logroño, 10 de mayo de 1995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos. Créditos extraordinarios nº 6/95 III.C.1094

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 6 de abril de 1.995, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 6/95 por un importe total de 12.662.496,-Ptas, cuyo resumen en como sigue:

ESTADO DE GASTOS.

Créditos extraordinarios	12.662.496,- Pt
TOTAL	12.662.496,- Pt

RESUMEN POR CAPITULO.

CAPITULO VI	2.000.000,- Pts
CAPITULO VII	10.662.496,- Pts

FINANCIACION.

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	12.662.496,- Pts
TOTAL	12.662.496,- Pts

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de diciembre.

Logroño, 10 de mayo de 1995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Calendario del contribuyente del mes de junio de 1995. — Plazo de ingreso III.C.1138

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de junio de 1995.

- Tasas servicios matadero. Abril 1995.
- Rentas y cuotas amortización viviendas y locales. Mayo 1995.
- Precios Públicos mercados. Junio 1995.
- Guardería infantil. Junio 1995.

Nota de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Cas Consistorial (Planta baja).

Horario: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de lo descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo si perjuicio del devengo de intereses de demora que resultasen procedentes Logroño, 11 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación de sanción III.C.1079

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 9 de mayo de 1995.— El Alcalde.